

Señor
HERNEY CIFUENTES
ADMINISTRADOR, CONJUNTO MIXTO EL MORAL
La ciudad

03-02-2024

Revisado y
dado alcance y
distribuido



1/2

REF: DERECHO DE PETICION, ART. ART. 23 DE LA CONSTITUCION NACIONAL.

Nosotros: CARLOS CARRASCO, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá identificado con la cedula de ciudadanía # 2.945.762 de Bogotá y JUAN EURIPIDES LOPEZ PADILLA, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía #19.207.447, en nuestra condición de consejeros del CONJUNTO MIXTO EL MORAL MANZANA 7 y 8, respetuosamente le solicitamos con fundamento en el art 23 de la CONSTITUCION NACIONAL lo siguiente:

- 1.- Sírvase CERTIFICARNOS, si los suscritos, participamos en la sesión de consejo en la escogencia de la firma que realiza el trabajo HIDRAULICO.
 - 2.- Sírvase CERTIFICARNOS que consejeros votaron afirmativamente en seleccionar la firma que realiza el trabajo HIDRAULICO.
 - 3.- Sírvase informarnos que pagos se le han hecho al contratista a la fecha y cual ha sido el porcentaje del avance de obra, por la ejecución del contrato HIDRAULICO.
 - 4.- Sírvase Certificarnos si ya fueron compradas las 4 motobombas para el proyecto hidráulico, en caso afirmativo aportar copia de la factura de compra de las mismas.
 - 5.- Sírvase informarnos si usted como administrador, estuvo presente en las reuniones con el contratista y se enteró que íbamos a tener detrimento por cambio de las bombas y problemas por el nuevo diseño del contrato en mención.
 - 6.- Le solicitamos para el futuro mencionar en las decisiones que toma el consejo, indicar el nombre de los consejeros que no aprueban.
 - 7.- Teniendo en cuenta la ley 675 de 2001 en su art. 51 numeral 7 " Cuidar y vigilar los bienes comunes y ejecutar los actos de administración, conservación y disposición de los mismos de conformidad con las facultades y restricciones fijadas en el reglamento de propiedad horizontal." Solicitamos, que a partir de la fecha se ordene la suspensión de toda obra relacionada con el proyecto hidráulico; hasta cuando la asamblea ordinaria ,próxima a realizarse se entere y sea ella la que decida la suspensión definitiva y volver al sistema anterior que teníamos.
- Esto teniendo en cuenta que el cambio de diseño en el proyecto, hace que las motobombas funcionen permanentemente, aumentando considerablemente el consumo de energía; contrario a las recomendaciones que el estado, nos está diciendo de economizar y nos afecta en el presupuesto próximo a ser aprobado para el año 2024, en un mayor valor.
- 8.- Como Usted tiene conocimiento, en el sistema anterior el agua entraba directamente a todo el conjunto y alimentaba a todos los apartamentos, solo operaba una bomba alternadamente con las otras, cuando bajaba la presión del agua que venía del acueducto.

1/2

Con el nuevo sistema resulta lesivo para la comunidad y en el momento que se presente una emergencia como ha ocurrido, al ingresar al tanque materiales extraños contaminantes, por mezcla de aguas servidas, la suspensión del servicio de agua potable duraría varios días, porque no entraría el agua del acueducto directamente como es actualmente y la descontaminación de los tanque siempre ha tomado varios días que estaríamos sin el servicio de agua.

9.- Solicitamos publicar este derecho de petición, por todos los medios de comunicación que tiene el conjunto MIXTO EL MORAL MZ 7 y 8.

Atentamente,

CARLOS CARRASCO

C. C. # 2.945.762

Email: Carloscarrasco1840@gmail.com

Interior 15, apto. 101

JUAN E. LOPEZ PADILLA

C. C. # 19.207.447

Email: juanlopezp702@gmail.com

Interior B1, apto 304

